



Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO.

Yo el Sr. Contador, diciendo de ver no dize, que por la  
Villa de Maravedis, persona que se vea, dho oficio de  
Contador, en las Carnicerías públicas desta Villa  
Suplicando, se le nombre por Contador para dhas car-  
nicerías, o haciendo por su fiador para su seguridad,  
a Joseph Gonzalez Desino desta Villa, y lo que por  
la Villa se confiere sobre su Condición, se a cargo por  
los Cavalleros Rexidores, que en cumplimiento, de lo manda-  
do por el Sr. Gov. en el Cauído, el día veinte y ocho de Ju-  
nio pasado de proximo, por los onerosos que en el se expre-  
san, lo Condicionado por el Abanderado, en fuerza del  
esorte hecho al Remate, nombraban, por Contador de  
dhas Carnicerías, a dho Juan Bañon, Vaso la fianza  
que fuere, y a dho Juan Bañon, el Abanderado, el  
sacar las redulas de sal, todos los viernes de cada  
Semana, y cobrar su importe, dicho Contador, en su  
diferido sea de su Cuenta y riesgo, para cuyo efecto  
se le haga saber, y que los Cavalleros Capitulares hare-  
dores de Rentas, hagan entrega a los peltrechos que  
hubiere en dhas Carnicerías, para su abio, a dho Juan  
Bañon, por Inventario que se haga, ante qualquiera  
de los presentes, <sup>nos</sup> excepto el señor Don Juan Laner, que  
dize, nombrava por Contador, a Fernando Gonzalez ber-  
quin al presente lo es, por persona que cumple con lo  
que es obligación, pagando puntualmente, a los

